

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 11/10/2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00834 00**

Una vez revisado el plenario, encuentra el Despacho que no es competente para adelantar el presente juicio, por tratarse de un proceso de menor cuantía, como quiera que según lo estipulado en el numeral 6º del artículo 26 del C.G.P., establece que, para los procesos de restitución de tenencia por arrendamiento, la cuantía se determinará por el valor actual de la renta por el termino pactado inicialmente en el contrato, lo que conlleva a según los hechos de la demanda el valor actual de la renta para el periodo 2021 está por el monto de \$5.959.934 y el tiempo pactado inicialmente es según lo establecido en la cláusula primera del contrato de arrendamiento es de un año, conllevando a que la cuantía total asciende a \$71.519.208.

LO anterior, si se tiene en cuenta que bajo las medidas adoptadas transitoriamente en el acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018, este Despacho se convirtió transitoriamente en Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., únicamente con conocimiento de asuntos de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el párrafo del artículo 17 del Código General del Proceso.

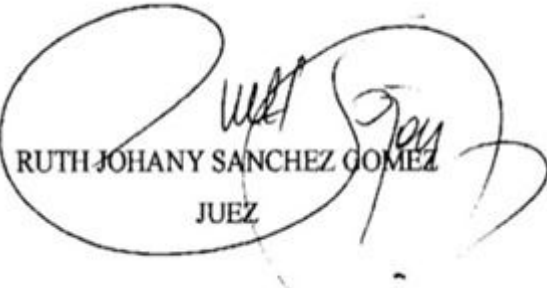
Por lo anteriormente expuesto el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de restitución de Inmueble por falta de competencia factor cuantía, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Remitir las diligencias al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D. C., para lo de su cargo, dejando las constancias de rigor.

TERCERO: Comuníquesele a la oficina judicial reparto para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 80 fijado hoy
12/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria